SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LÁ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. (30 de JULIO de 2020)

En la ciudad de Huancayo, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), siendo las 9.00 horas de la mañana del día treinta de julio del Dos Mil Veinte, en atención el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020- $PCM, N^{\circ}\,064-2020-PCM, N^{\circ}\,075-2020-PCM\,y\,N^{\circ}\,083-2020-PCM;\,y\,precisado\,o\,modificado\,o$ por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y Nº116-2020-PCM, disponiendo la cuarentena obligatoria a los departamentos Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martin, Madre de Dios y Ancash a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020; y , disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. y sus efectos sanitarios en el país , y en estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 1496, publicado el 09 de mayo de 2020, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, mediante la aplicación virtual Microsoft Teams, a efecto de llevarse a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL. Fue presidida por el señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, y como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros.

Acto seguido la Secretaria General procede a constatar la asistencia de los siguientes Consejeros:

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUTORIDADES:

01. Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS	RECTOR	A
02. Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA	VICE-RRECTORA ACADÉMICA	A
03. Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA	VICE-RRECTORA DE INVESTIGACIÓN	А
04. Dr. JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	А

DECANOS

01.Dr. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS	CIENCIAS AGRARIAS	А
02 Dr. ELEAZAR MENDOZA RUIZ	CONTABILIDAD	А
03. DRA. ANA LUCIA GIRON VARGAS	ENFERMERIA	А
04. DR. FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO	ANTROPOLOGIA	А

05.1	DR. ELÍ TEOBALDO CARO MEZA	INGENIERIA DE MINAS	А
06.1	DR. RAUL JORGE MAYCO CHAVEZ	INGENIERÍA MECANICA	А

ESTUDIANTES

01.ABRAHAM ELIAS BOZA CASTRO	EDUCACION	Α
02.RONALDO CARLOS VIDAL SALAZAR	INGENIERIA CIVIL	А
03.HECTOR JOLHIÑO LIMAYMANTA BALBIN	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES	F
04.GABRIEL MAXIMO LEIVA HOVISPO	INGENIERÍA DE MINAS	А
05.GONZALO ALIAGA CASAS	INGENIERÍA MECANICA	F

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE	

OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	SECRETARIO GENERAL	А
2. CPC JESÚS VALLE CANGALAYA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	А
3.	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	F
4. ERNESTO ROJAS MEZA	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO ADMINISTRATIVO.	А
5. ROBINSON CHANCHA SULLCA	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	А

A = Asisti'o F = Falta T = Tarde Per = Permiso E = Encargo

La citación correspondiente fue efectuada con fecha 27 de julio de 2020, verificado el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 16 miembros de Consejo Universitario por lo que la señora Vicerrectora Académica, dio inicio a la Sesión.

II. AGENDA:

1. APROBACION DEL ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR

La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, dio a conocer que remitió las actas a los correos de los integrantes del Consejo Universitario, sin embargo, está llana a dar lectura de ser necesario a las Acta de Consejo Universitario Ordinario de

fecha 21 de julio de 2020. Ante lo expuesto el señor Rector, somete a consideración de los asistentes su aprobación.

A favor de la aprobación del acta mismo que se aprueba : POR UNANIMIDAD No aprobación del acta : 00

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El acta de sesión de Consejo Universitario Ordinario de fecha 21 de julio de 2020.

2. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES – SUGERENCIAS A LA MODIFICACIÓN. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que este punto se ha tratado en la sesión anterior acordando se devuelva al Comité de Electoral Universitario para su revisión y análisis, de igual manera informa que ha llegado al correo de Secretaria General la sugerencia del Dr. Elí Teobaldo Caro Meza, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, para la modificación del Reglamento presentado por el Comité Electoral Universitario.

Las sugerencias y fundamentos son los siguientes:

Art. 2° BASE LEGAL:

(SE SUGIERE AGREGAR) l) Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD m) Resolución N° 046-2020-SUNEDU/CD

Art. 3° y Art. 4°: Retirar la frase "no docente" DEBIDO: A que el Comité Electoral Universitario, no lleva las elecciones en los "no docentes", de acuerdo al Art. 9° de este Reglamento.

Art. 10° DICE: Son atribuciones del CEU: b. Elaborar y aprobar el Reglamento General de Elecciones de la UNCP. El CEU propone y aprueba los cambios que considere necesarios al Reglamento de Elecciones, los cuales son puestos a consideración del Consejo Universitario.

Se sugiere: DEBE DECIR: b) Elaborar y proponer el Reglamento General de Elecciones de la UNCP. El CEU elabora y propone los cambios que considere necesarios al Reglamento de Elecciones. El Reglamento General de Elecciones y sus modificatorias son aprobados por consejo universitario. DEBIDO A: Ley Universitaria 30220 Art. 59°, inciso 59.2

Art. 15°: (SE SUGIERE TENER PRESENTE) SUGERENCIA: Tener presente "MANUAL PARA ORGANIZAR ELECCIONES DE AUTORIDADES EN UNIVERSIDADES PUBLICAS", editado por la ONPE página nº 11. Art. 21° y Art. 22°: (CORREGIR)

SUGERENCIA: Lo correcto es Resolución N°158-2019-SUNEDU/CD. Art. 25° DICE: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser elegido Decano(a) el candidato o la candidata tiene que presentar la misma documentación especificada en el artículo anterior, salvo en los referido a los incisos b y c; debiendo que presentar Grado de Doctor o Maestro en su especialidad y acreditar tres (03) años en la categoría de principal. Se entiende por estudios de posgrado en su especialidad cuando los mismos tienen relación con la formación profesional del candidato, con el cargo a ocupar y con las asignaturas que forman parte de su ejercicio docente. Se sugiere:

DEBE DECIR: Para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser elegido Decano(a) el candidato o la candidata tiene que presentar la misma documentación especificada en el artículo anterior, salvo en los referido a los incisos b y c; debiendo que presentar Grado de Doctor o Maestro en su especialidad y acreditar tres (03) años en la categoría de principal. Se entiende por estudios de posgrado en su especialidad cuando los mismos tienen relación con la formación profesional del candidato, con el cargo a ocupar. DEBIDO A: No crear confusión y redundancia.

Art. 31° DICE: (PRIMER PARRAFO) Son candidatos a Director de Departamento todos los docentes ordinarios en la Categoría de Principal a tiempo completos o dedicación exclusiva que no tengan cargo de autoridad dentro de la UNCP. Se sugiere:

DEBE DECIR: El candidato a Director de Departamento Académico es docente ordinario en la categoría de principal, a tiempo completo o dedicación exclusiva que no tenga cargo de autoridad. DEBIDO A: QUE VULNERA: ¬Los derechos constitucionales



de elegir y ser elegido libremente (art.2 numerales 2,3,24 a) y 31de la Constitución Política del Perú) ¬Art. 86 de la Ley N° 26859 -Ley general de elecciones- ¬El termino entre significa separar(principales de asociados y auxiliares) no significa todos (art.33 de la Ley 30220) ¬Arts.5.6, 5.16 y 88.2 de la Ley 30220 (¿postular a un cargo es libre, no se pude obligar?) Además está en contra los principios democráticos aplicables a los procesos electorales en universidades públicas: A.-Libre Participación (Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD). En Democracia en elecciones hay libertad en Autocracia se obliga (todos son candidatos).

SEGUNDA, DISPOSICIONES FINALES: (RETIRAR)

SUGERENCIA: Retirar debido que ya se menciona en el Art. 10° de este Reglamento contradice a la Ley Universitaria 30220 Art. 59°, inciso 59.2.

Asimismo, la Secretaria General, pone de conocimiento que también se ha recibido la sugerencia respecto al Reglamento General de Elecciones alcanzado por el señor alumno Gabriel Máximo Leiva Hovispo

Observaciones al pedido de Aprobación del Reglamento General de elecciones.

1. El Comité de Electoral Universitario se apresuró un poco al momento de levantar el reglamento modificado al consejo.

Esto se puede evidenciar en que existe un reglamento de CEU del día 15 de julio y un reglamento de CEU del día 23 de julio.



Solo fue enviado a nuestros correos el reglamento modificado del 15 de Julio, este reglamento se puede diferenciar principalmente en una falla en la página 2.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019-2020

Resolución Nº 0073-AU-2020 de elección del Comité Electoral Universitario. Resolución N° 3384-R-2020 de reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario (CEU). La falla consiste en el año de vigencia del nuevo Comité Electoral que debería ser 2026.

2. Dentro del reglamento logramos encontrar algunos artículos que no se presentan de forma detallada, artículos incompletos y demás. Estos serán presentados en el siguiente cuadro:

Cabe resaltar que en algunos artículos la corrección vertida es solo una sugerencia pues no está en competencia del Consejo Universitario poder interpretar los.

ARTICULO	OBSERVACIÓN	CORRECCIÓN
Art.9 El Comité Electoral	No se encuentra la letra g.	Art.9 El Comité Electoral
Universitario se encarga de	que si se encuentra en el	Universitario se encarga de conducir
conducir los siguientes procesos	artículo 65 de nuestro	los siguientes procesos electorales
electorales e. Elección de	estatuto.	e. Elección de Director(a) del
Director(a) del Departamento		Departamento Académico. f.
Académico. f. Elección de	g) Otros procesos que	Elección de Director(a) del Instituto
Director(a) del Instituto de	soliciten su asesoría y	de Investigación.
Investigación.	asistencia a los cuales	g) Otros procesos que soliciten su
Los periodos de los cargos	requieren de	asesoría y asistencia a los cuales
elegidos se precisan en el Art.55	reconocimiento legal para	requieren de
de la Ley Universitaria N°30220	su participación en los	reconocimiento legal para su
y los Artículos; 19, 25, 37, 47,	órganos estudiantiles	participación en los órganos
49, 60, 105, 184 del Estatuto de	gremiales o gobierno.	estudiantiles gremiales o gobierno.
la UNCP	3-3-3	Los periodos de los cargos
Art. 19° La asignación de	No se toma en cuenta al	Art. 19° La asignación de escaños
escaños para docentes y	Consejo Universitario.	para docentes y estudiantes en la
estudiantes en la Asamblea	No se toma en cuenta un	Asamblea Universitaria; de
Universitaria y de estudiantes	porcentaje mínimo para	estudiantes en el Consejo
en los Consejos de Facultad se	obtener un escaño ni cómo	Universitario y los Consejos de
distribuye entre todas las listas	será la repartición en	Facultad se distribuyen entre las dos
participantes, según el	función a los porcentajes.	listas que obtengan el mayor
porcentaje obtenido.	rancion a los porcentajes.	
50 m 30 m		porcentaje voto y este debe ser
		mayor al 40%.
		Este artículo no puede ser
		interpretado por el Consejo
		Universitario y la corrección vertida
Art. 17° La elección para la	El texto vertido hace	es solo una sugerencia.
representación de los		Art. 17° La elección para la
estudiantes	referencia a que uno de los	representación de los estudiantes
• Para el Consejo de Facultad,	3 estudiantes miembros	Para el Consejo de Facultad, tres
tres (3) representantes de	del consejo será	(3) representantes de estudiantes
	representante del máximo	que pertenezcan al tercio superior,
estudiantes que pertenezcan al	gremio estudiantil cuando	hayan aprobado como mínimo
tercio superior, hayan aprobado	este debería ser otro	treinta y seis (36) créditos y sean
como mínimo treinta y seis (36)	miembro más aparte de los	estudiantes regulares. Además un
créditos y sean estudiantes	3 alumnos representantes.	estudiante que representará al
regulares. Uno de los cuales		máximo gremio de representación
representará al máximo gremio		estudiantil, en calidad de
de representación estudiantil,		supernumerario (Art.47, inciso c del
en calidad de supernumerario		Estatuto).
(Art.47, inciso c del Estatuto).		



Art. 67º Para los efectos de cómputo final; en el caso de autoridades bastará que la lista o candidato ocupe el primer lugar cuando haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos, ...
En el caso de los representantes ante los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad) los escaños se distribuyen entre todas las listas participantes, según el porcentaje obtenido.

En el texto vertido no especifica la cantidad mínima de votos ni cómo será la distribución. Art. 67º Para los efectos de cómputo final; en el caso de autoridades bastará que la lista o candidato ocupe el primer lugar cuando haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos, ... En el caso de los representantes ante los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad) los escaños se distribuyen entre las dos listas que obtengan mayor porcentaje obtenido. En el caso de Asamblea Universitaria será 70% y 30%, en el caso de Consejo Universitario será de 60% y 40% y en el caso de Consejo de facultad será de 60% y 40%. Este artículo no puede ser interpretado por el Consejo Universitario y la corrección vertida es solo una sugerencia.

CONCLUSIÓN:

Este reglamento debe de ser devuelto a su respectiva instancia para poder ser revisado, modificado y devuelto al Consejo Universitario para su posterior aprobación.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

Asesor Jurídico, toma la palabra e indica que igualmente ha evidenciado algunas observaciones siendo las siguientes:

Art.	TEXTO DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
2	Base Legal	INCORPORAR Resolución de Consejo Directivo
		N° 158-2019-SUNEDU-CD
		Resolución N° 046-2020-SUNEDU/CD
5	Avenida Mariscal Castilla N°	INCORPORAR, Ciudad Universitaria, distrito
	3909-4089.	de El Tambo, provincia de Huancayo, región
		Junín
10.a	Son atribuciones del CEU:	INCORPORAR Son atribuciones del CEU:
	Planificar, organizar, dirigir,	a Convocar, planificar UNCP y pronunciarse
	controlar y acreditar los procesos	sobre la suspensión del proceso electoral, por
	electorales en la UNCP.	causas debidamente justificadas.
21.a	(Art 19.2 Res. 58-2019-SUNEDU-	(Art 19.2 Res. 158 -2019-SUNEDU-CD).
	CD).	
22	(Art. 19.6 Inc. f Res. 58-2019-	(Art. 19.6 Inc. f Res. 158-2019-SUNEDU-CD).
	SUNEDU-CD).	
24.g		INCORPORACIÓN g No estar ejerciendo el
		cargo de autoridad materia del proceso
		electoral, cualquiera fuere la condición.

Asesor Jurídico: Considero que son errores que se deben consignar.

Decano Facultad de Antropología: Sugiero que, dado que varios decanos y el Asesog Legal también han emitido una serie de sugerencias y que esta se remita al Comité Electoral para que pueda consolidar todas ellas, pero ya tendría que tomar cartas en el asunto el Comité Electoral Universitario.

RECTOR: Claro porque tiene la autonomía suficiente, si yo creo que es una buena sugerencia, que nosotros estamos dándole justamente todas las sugerencias para que el Comité Electoral pueda evaluarlo, pueda hacer las modificaciones correspondientes, en todo caso le damos para que sea la próxima semana para que el Comité Electoral presentar todo el Reglamento General de Elecciones de una forma bien sustentada, con todas las sugerencias que se le está dando.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario llegando al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Se envíe al CEU toda la documentación pertinente con todas las sugerencias, para conocimiento indicando se tratara en la próxima reunión.

3. INFORME SOBRE TRÁMITES DE VÍVERES PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que este punto igualmente se ha tratado en la sesión anterior como pedido del Decano de la Facultad de Antropología, por lo cual, se ha oficiado al Director General de Administración para que presente su informe al respecto, por ello, se ha recibido el Informe N° 010-2020-OL/UNCP, para lo cual se le cede la palabra a fin de efectuar su informe.

Al respecto el señor Rector cede la palabra al Director General de Administración para que rinda su informe.

Director General de Administración:, Voy a dar el informe correspondiente. Sobre el proceso de adquisición de víveres, se ha llevado a cabo el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2020 para primera convocatoria para adquisición de alimentos con ficha técnica para el personal docente, administrativo, activo, cesante de la Universidad Nacional del Centro y la Licitación Pública Nº 04-2020 UNCP adquisición de alimentos para el personal docente, son 2 procesos que se han llevado a cabo; con relación al primero se ha llevado la Subasta Inversa Electrónica Nº 03-2020, la primera convocatoria para la adquisición de alimentos con Ficha Técnica para el personal docente, administrativo, activo, cesante de la Universidad, eso con Dictamen Nº 1499, la Dirección General de Administración se aprueba el expediente de contratación donde se incluye los productos arroz primado grano uno extra, azúcar rubia doméstica, aceite vegetal comestible, atún en filete aceite vegetal, quinua procesal secado uno y lenteja calidad uno extra; este pendiente ha sido manejado por el Comité de Selección conformado por las siguientes personas, el Mg. Arturo Melgar como presidente, el Dr. Rosales Papa como miembro y el Lic. Espinoza como miembro, el 23 de junio se inicia la convocatoria de Subasta Inversa Electrónica, desde el 24 de junio hasta el 03 de julio con el registro de participantes, el 06 de julio fue una mejora de precios electrónico, el 13 de julio se admitió las ofertas y el 16 de julio se otorgó de los siguientes productos el arroz primado, el aceite vegetal comestible, el atún en filete aceite vegetal, quinua procesal secado uno y lenteja calidad uno extra; pero el producto de azúcar rubia doméstica de acuerdo al mejor pedido por el comité, quedó desierto porque el precio pactado superaba el valor estimado al presupuesto destinado para tal fin, por consiguiente, este producto ha quedado desierto.

Por lo demás se ha otorgado la buena pro, ya contamos con la firma del contrato desde el día 29, por consiguiente, ya se ha cumplido con el proceso de adquisición excepto del azúcar, la fecha de entrega de los productos estamos programando para la segunda semana del mes de agosto, toda vez que la firma del contrato se va a realizar en el transcurso de esta semana que viene, eso es lo que puedo informar con relación a la adquisición de productos para el personal docente y administrativo respectivamente, eso es lo que puedo informar señor Rector; ese informe también se ha hecho llegar a la Secretaría General para que haga conocer a los miembros del Consejo Universitario.

RECTOR: No habiendo ninguna otra sugerencia, solamente para manifestarles que sí es verdad, ha hecho todo el esfuerzo el presidente de la comisión, en este caso el Dr. Arturo Melgar y realmente hemos confiado en él, porque ha sido presidente de dos, tres comisiones y es una persona que realmente si trabaja con mucho ahínco por la Universidad y también está conformando esta comisión el decano de la Facultad de Industria Alimentarias y yo creo que todo que el equipo ha trabajado, pero se han encontrado con muchos problemas, en principio porque recién el SIAF estaba dando apertura, igual los negocios recién estaban reaperturando, han tenido problemas de alza de precios y bueno, pero al final están logrando que sí, ya prácticamente el 90% de productos nos van a hacer entrega y probablemente a fines del mes de agosto estemos entregando todo estos productos a los señores docentes y personal administrativo;

El Consejo Universitario tomó conocimiento del Informe.

4. ENCARGATURA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°854-2020-R, que tre consigo el Proveído N°527-2020-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectorado Académico manifiesta que el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales mediante oficio N° 063-2020 FIMM-UNCP, comunica que el M.SC. César Paúl Ortiz Jhan, docente nombrado en la categoría de principal a D. E. ha sido encargado como Director del Departamento Académico, de acuerdo al acta de consejo de facultad de fecha 01.06.2020, a partir del 29 de mayo de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021. en ese sentido, agradeceré poner a consideración del consejo universitario para su aprobación, en vía de regularización.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

Decano Facultad Ingeniería de Minas: Yo creo señor Rector siguiendo la misma secuencia anterior, siempre hemos estado indicando que no se encarga por tiempo, si no se encarga hasta las elecciones del nuevo Director, yo creo que entonces ahí tendríamos que hacer la corrección correspondiente.

Decano Facultad Ciencias Agrarias: Es con respecto al acta y su Consejo de Facultad, bueno en el acta solamente firma el decano con el secretario docente, siendo que un acta debe firmarlo los miembros de Consejo de Facultad, esa es mi observación.

RECTOR: En todo caso que se devuelve el documento, porque si no está bien firmado creo que se tiene que devolver.

Vicerrectora Académica: No hay condiciones para que los miembros de Consejo de Facultad puedan suscribir el acta, pero está avalado por el decano y el secretario docente y así se ha estado trabajando, en un punto de la agenda es que yo también voy a solicitar

que se ameriten esos documentos con la sola firma del decano y secretario docente porque no van a ir a firmar y después remitir, no hay condiciones.

Director Posgrado: Sí, del acta que ellos indican, ya está estipulando quienes han participado, que miembros de Consejo han participado inclusive con sus votos y todo ello, a esta acta la avala la firma del decano y la firma del secretario docente, es procedente en ese aspecto.

RECTOR: Sí, que bien, bueno es necesario que se hagan las aclaraciones porque si no van a existir dudas, está perfecto lo que están mencionando y en todo caso creo que no hay nada en contra, las reuniones son de tipo virtual, en tal sentido está en el acta mencionando quienes asistieron.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario llegando al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD la encargatura del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales hasta la elección y proclamación del nuevo Director.

5. NOMBRAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°853-2020-R, que acompaña el Informe Legal N°54-A-2020-UNCP-OGAJ, emite informe sobre proceso de nombramiento de personal administrativo.

Al respecto el señor Rector cede la palabra al Asesor Jurídico para que emita el Informe respectivo

Asesor Jurídico: Se dictó el Decreto de Urgencia Nº 016-2020, donde autorizan que es el que aprueba, donde autorizan el nombramiento, o sea una como etapa extraordinaria para el nombramiento de personal administrativo que tenía entre otros 3 años consecutivos de labor ininterrumpida computados hasta el 31 de diciembre 2019 y que estén ocupando una plaza presupuestada con registro a ir y otros requisitos, el perfil, etc; entonces el SERVIR dicta la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 018-2020 y bajo eso se convoca a todo el personal que considere que accede al derecho de nombramiento y se emite este informe, se evalúa, estaba a cargo de la Oficina de Recursos Humanos y entonces ellos emiten un informe, pero había un tema donde había 2 trabajadores que estuvieron contratados en suplencia y nosotros con este informe Nº 054 indicábamos que no pueden acumularse ese tiempo de suplencia como labor efectiva, en razón de que al terminar la suplencia, si se les nombra en esa plaza qué pasa con el titular de la plaza y en este caso es del Sr. Jener Euclides Baldeón y del Sr. Silverio Sotelo que no acumulan, no llegan a acumular el tiempo de nombramiento, entonces el tiempo requerido para el nombramiento; en ese sentido los únicos que alcanzarían para el nombramiento conforme el informe de la Oficina de Recursos Humanos, sería Pedro Juan Corilloclla Coz, abogado 2, oficina de Asesoría Legal, nivel remunerativo SP de a ir 001064, Alex Kenet Quispealaya Mejía, auxiliar de Biblioteca, Unidad de Biblioteca, servidor administrativo B, registro a ir 00885, Gustavo Rubén del Carpio Aliaga, asistente administrativo, Unidad de Recreación y Deportes, servidor profesional F, 000986 y Hélida Viviana Cucho Quinto, oficinista 2, Facultad de Ciencias Aplicadas, servidor administrativo C, 000997, ellos son los que alcanzan y cumplen con los requisitos y los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 018-2020 SERVIR PE, eso es todo señor Rector.

RECTOR: Al respecto quiero manifestar lo siguiente, que de todas maneras después de muchos años en la Universidad, también se está dando este proceso de nombramiento del personal administrativo, han tenido la oportunidad y tenían que cumplir ciertos requisitos, como estar en el Airhsp, de tal manera que pasen a Decreto Ley Nº 276, se ha hecho la invitación a todo el personal administrativo y de los cuales como han manifestado, solamente son 4 los que cumplen con todo lo de la ley y que lógicamente son los únicos que pueden estar ocupando ya está plaza, de acuerdo a este dispositivo de la 276; en tal sentido yo creo que esto ha sido muy importante, después de muchos años también han ascendido el personal administrativo en sus diferentes categorías y bueno se ha procedido tan igual como docentes, también hemos tenido docentes que han sido promovidos, de tal manera que han pasado de auxiliar a asociados y de asociados a principal y también hemos nombrado a muchos docentes que tenían 15, 20 años de contratados en nuestra Universidad, seguiremos con esa política siempre y cuando nos permita todavía el Estado para poder terminar y ojala que se pueda nombrar a todos los docentes y en segundo lugar dar también los ascensos para que puedan subir de categoría los docentes, en tal sentido seguiremos trabajando.

Decano Facultad Ingeniería de Minas: Una cuestión previa señor Rector, por mi intermedio quisiera tener la palabra, hay un administrativo que me está solicitado por favor que le seda la palabra de este caso señor Rector, es uno de los afectados entre comillas, no sé si es posible, por mi intermedio quisiera cederles.

RECTOR: Si puede hacer uso de la palabra, pero quien debe dar el uso de la palabra en este caso es el representante del gremio administrativo, pero haremos una excepción y vamos a darle el uso de le palabra a este personal.

Silverio Sotelo: Señores autoridades muy buenos días con cada uno de ustedes, quiero ser resumido, mi nombre es Silverio Sotelo Loyola, preocupado de este proceso de nombramiento, donde menciona acreedor a nombramiento luego que, en un informe del Asesor Legal, donde ya me observan debido a lo siguiente, que no cumplo con el requisito 3.2.2 donde menciona lo siguiente, que en mi caso yo si cumplo con mis alterado, pero en ese ítem dice lo siguiente, que yo debo cumplir con los cuatro alternados, el contrato 276, en ninguna parte dice que no se debe tomar en cuenta a los que tienen suplencia, esa es mi primera observación, el cual un poquito me siento incómodo por ese lado, hace momentos escuche también a las plazas que nos entramos en suplencia, si nos nombramos como harían los titulares, en el caso mío la plaza está libre ya que el titular ha subido de categoría entonces la plaza quedó libre, a partir del 01 de enero del 2019, por lo tanto ya me consideré dentro del grupo para poderme nombrar; a parte de ello solicito a ustedes, por el día de hoy presentar mi apelación correspondiente por favor, ustedes saben bien que los días anteriores se ha estado en días no laborables y aparte de ello en días feriados, se me ha hecho un poco dificil poderme contactar legalmente para poder hacer la apelación correspondiente y pediría a ustedes encarecidamente por favor darme el día de hoy para hacer la apelación correspondiente bajo el fundamento legal, agradecería mucho de ustedes.

Asesor Jurídico: En el caso del señor Silverio Paul, el ingresa el 01 de enero del 2009 al 01 de febrero 2015, estuvo con un contrato CAS, periodo que no se cuenta de acuerdo a los lineamientos de SERVIR no se cuenta para el proceso de nombramiento primer tema; segundo, del 02 de febrero del 2015 hasta el 31 de diciembre 2018 estuvo con Contrato de Suplencia de acuerdo a las Resoluciones N° 403-2015 hasta el N° 129-2018 y luego el tercer periodo dice, estuvo desde el 18 de febrero hasta el 31 de diciembre 2019 con Contrato 276 Modalidad Ordinaria, ese periodo si se cuenta para el nombramiento, entonces el periodo para nombramiento es de 10 meses y 13 días que no alcanza 3 años

consecutivos o 4 años alternos; cuál es el cuestionamiento, el estimado amigo dice que el periodo que estuvo en suplencia si se computa, debemos indicar que los contratos que has tenido del 2 de febrero 2015 al 31 de diciembre 2018 son Contratos de Suplencia, ahora me dice que estaba desocupado o que esas plazas estaban libres, puede ser, pero lo que en el fondo está indicando es que el contenido de esas Resoluciones o esos Contratos de Suplencia serían nulos o carecerían de validez, esa facultad de declarar la nulidad o invalidez de esos contratos o esas resoluciones que aprueban los contratos no es competencia administrativa, es de competencia judicial, más aún, el plazo para declarar la nulidad de oficio de en sede administrativa ha vencido porque son más de un año, solo tiene un año la entidad administrativa para declarar la nulidad o corregir sus propias resoluciones, en este caso ya superó ese plazo; si considera el señor que efectivamente se habría vulnerado alguno de sus derechos yo sugiero que sí es su derecho presentar un recurso de apelación, ese es su derecho, pero considero que el Consejo Universitario no puede salirse de los lineamientos que establece el SERVIR exactamente, ahora porque los temas de suplencia justamente dice, quien es el titular de la plaza, que estuvo o no desocupado, que estuvo mal, que no consignó correctamente o que no sea exacta el contenido de la Resolución que aprueba esos contratos, eso compete a un tema judicial, no compete a sede administrativa más aun, disculpen que repita, que ya ha vencido los plazos para que se designe, se declare la nulidad en sede administrativa de estas Resoluciones, esa sería la absolución a la observación que presenta este amigos Silverio Paul Sotelo, gracias.

Vicerrectora Académica: El año pasado ya se dio la oportunidad a un grupo de administrativos a acceder al nombramiento y se hizo, este año creo que va a ser el último año también porque, han ampliado y por eso que aquellos que no accedieron el año pasado, porque no cumplían el tiempo, este año se han presentado y como ustedes han escuchado son solamente 4 han accedido, referente al pedido del Sr. Silverio yo podría manifestar que es un excelente trabajador, realmente es un apoyo muy efectivo, nunca ha tenido ningún problema y como ustedes han escuchado está contratado desde el año 2009, lo que yo estoy suponiendo es que en esos requisitos, solamente hasta donde yo he leído dice "tener 3 años continuos de trabajo o 4 alternos", no dice si es en la modalidad de suplencia, o mejor dicho no limita eso solamente establece como requisito la continuidad de trabajo en esos tiempo, entonces yo quería pedir sí en todo caso nosotros lo enviamos y si SERVIR nos observa, ya será de SERVIR pero nosotros no podríamos quitarle ese derecho y esa aspiración de este trabajador, eso quería consultar al Dr. Velásquez, qué posibilidades habría que lo incluyamos en la lista y si SERVIR nos observa, porque estamos en el plazo, si no elevamos esto hasta el día de mañana, ya inclusive nadie va a poder ser nombrado, ni siquiera para hacer la consulta.

Asesor Jurídico: El tema es que, para que decida un Órgano Administrativo sobre un tema que está expresamente establecido cuáles son los lineamientos, por eso SERVIR ha establecido los lineamientos, recordemos que los Órganos Administrativos deben ajustarse a lo que la ley les autoriza, en este caso sería una posibilidad pero estarían fuera de los lineamientos que ha aprobado SERVIR, ahora bajo eso, bueno yo he hecho la observación, si el Consejo lo aprueba, en verdad yo aconsejaría que no se apruebe porque estaría fuera de los lineamientos, fuera de la norma y de las competencias que le otorga la norma a este Órgano Administrativo que es Consejo Universitario, ese es mi parecer.

Decano Facultad Ingeniería de Minas: Comparto su opinión, pienso si leemos bien y esto hay que entenderlo, de repente un poco discrepamos con el Asesor Legal, en ninguna parte dice que debe ser de suplencia no está prohibido eso, en ninguna parte no menciona eso, entonces yo comparto con su idea, yo creo no podemos trabar a señores

administrativos excelentes como usted lo acaba de mencionar, entonces yo pienso que podemos proceder a enviarlo incluyéndolo al señor y si hay alguna observación lo retirarán a él y nombrarán a los otros, yo pienso que no estamos haciendo nada malo porque no estamos errando, sí explícitamente decía que no debe ser suplencia, entonces yo creo estaríamos errando.

Director Posgrado: Deberían de poner todas las consideraciones, los requisitos, antes que postula los administrativos, todo eso deberían de indicar, no suplencia, no esto, etc; porque no solamente de Silverio puedo yo indicar, también hay otro que ha trabajado muchos años con nosotros, es Luis Paredes está en la parte de Servicios Generales, más de 10 años que está ahí, posiblemente así hay varios personales administrativos que están ya 10, 12, 14 años con contrato y contrato debemos nombrar a la mayor cantidad de personal administrativo que tiene más de 10, 12, 15, 14 años trabajando de contrato, algunos de repente hasta ya se van a jubilar también como contrato, porque hay tanta mezquindad realmente, noto esto en la parte de Talento Humano, necesitamos digamos renovar esa oficina, que entre otras personas más progresistas, más humanistas, vemos que debe haber los ascensos, los nombramientos, tener contrato y contrato es un poquito doloroso tal vez en nuestra institución, debemos pensar por el ser humano que todos sean nombrados, los que trabajan con ese ahínco, yo lo conozco a Silverio sí es un buen muchacho, trabaja muy bien, cada vez que yo iba a Asuntos Académicos muy atento el joven, o sea se nota que trabaja, igual este Luis Paredes que está en Servicios Generales, muy trabajador, muy atentos, o sea son responsables que están trabajando ya más o menos 10, 12, 14, 15 años.

Director General de Administración: Con relación al tema lo que ha manifestado el Asesor Legal es lo correcto, los lineamientos dados por SERVIR son claros y en esa línea se ha tomado las decisiones y se ha hecho las evaluaciones; ahora con relación, yo sé que es algo injusto para mucha gente, lo están diciendo, yo también comparto plenamente que no puede ser que personas con tantísimo tiempo en nuestra casa de estudios estén viviendo una situación tan dificil y no haberse resuelto su problema, creo que lo que ha planteado el Dr. Eli, bueno corresponde como le he dicho al abogado, alguna decisión de parte del Consejo Universitario, pero si se va a tomar esa decisión, solamente una sugerencia, una recomendación, entonces no estaríamos tratando solamente de una persona porque hay muchas personas que están en esta condición, hay varios casos de suplencia, en todo caso tendría que tener el mismo tratamiento ...

Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica: Pienso que los señores de Talento Humano, en este caso con todos los que se han presentado han actuado de forma correcta, entonces yo pienso lo que es correcto, como son 2 que por eso de suplencia les están quitando, entonces yo pienso a todos esos que han dado inicialmente la Oficina Talento Humano ganadores, hay que ratificar a todos ellos porque tenemos la duda, porque realmente si leemos la ley lo que nos dice no habla nada de suplencia, yo pienso en base a eso los señores de Talento Humano lo han observado a estos dos señores y les han dado de ganadores; entonces yo creo que Sra. Vicerrectora pienso que debemos ratificar esa primera opción que dio la Oficina del Talento Humano, incluyendo a estos dos señores que de acuerdo a ese informe se les ha retirado, lo ratificamos todos y si en el trámite es observado creo que nos darán el fundamento porque lo están observando.

Decano Facultad Antropología: Nos han remitido a nuestros correos el informe correspondiente del personal administrativo para nombramiento, esta ha sido evaluada por la Oficina de Recursos Humanos, DGA, donde especifica son 17 postulantes de los cuales 11 no son aptos para nombramiento, entonces quedarían 6, pero 2 de esos 6 han sido observados dentro del marco de la Ley por el Asesor Legal, en tal sentido ese informe tiene algunas incoherencias, por ejemplo si vemos en las conclusiones dice "para

nombramiento", pero sin embargo en los cuatros anteriores da cuenta indudablemente en entre que son 6 personas que están aptos para nombramiento, entonces no sé si podría eso corregir la comisión correspondiente porque no hay mucha solides en el tema correspondiente, por extensión también entonces tendría el mimo derecho Jener Baldeon al igual que Silverio Sotelo, gracias.

Asesor Jurídico: El cuestionamiento principal es que, si está o no está en la norma la exclusión por suplencia, entonces fijense el numeral 3.3, de la Resolución de SERVIR me estoy refiriendo, en el inciso F o literal F dice "no se encuentran comprendidos el personal que labora en el sector público en los siguientes casos, F) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios...", que es el CAS "... y otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo 276", entonces contrarios a ellos, solamente tienen derecho a ser nombrados aquellos que están bajo las modalidades que establece el Decreto Legislativo 276, así se entendería; entonces cuáles son las modalidades de contratación o asignaciones de movimientos de personal y el único que establece es el Art. 15 del Decreto Legislativo 276 y las asignaciones o movimientos de personal están en el 74 y 76 del Reglamento en la 276; entonces esta modalidad de suplencia no está dentro de la 276, no está, por eso que nosotros indicamos que ese plazo de suplencia no es computable para los efectos de nombramiento; pero bueno yo entiendo, no quiero ponerme en una posición de tosudo o defender a ultranza la posición, eso es mi sugerencia, que vuestras decisiones y creo que esa es mi función, vuestras decisiones sean las más ajustadas a norma, esa es mi labor y creo que en eso estoy cumpliendo, pero si ustedes insisten en ese tema, mi sugerencia para viabilizar y que no crean que tengo algo con alguna persona, es la siguiente, existe una relación de 4 personas que ha hecho la Oficina de Recursos Humanos, se nombre porque de ellos no hay ninguna observación y se envíe también la relación de estos 2 señores, como una consulta si es que hubiera una observación, porque si mandamos en un solo paquete todo se perjudica todo el grupo, porque van a devolverlo y estamos fuera del plazo, entonces que vayan cada uno, o sea dos expedientes, uno que no tiene ninguna observación y el otro con ciertas observaciones, si pasa para SERVIR en buena hora, para no perjudicar a los que no tiene ninguna, esa sería mi sugerencia pero que es tan ajustada a norma, solamente para viabilizar si procedió, con esa posibilidad de observación, nada más señor Rector, pero mi observación está por escrito.

RECTOR: Yo creo que sí vamos a llegar a un acuerdo general y lo que ha planteado en este caso me parece lo más loable porque si todo lo incluimos en uno solo podemos tener problemas con los otros cuatro, no lo van a nombrar y van a decir "no están nombrados", ellos no van a hacer una discriminación y decir "tu sí estas, tu no, el otro...", entonces yo creo que esas sugerencia es buena, de esta manera estaríamos contribuyendo, como ya lo han manifestado todos ustedes, para que todos puedan ser nombrados y lógicamente que van a salir con la Resolución respectiva del acuerdo de este Consejo en ese sentido; entonces los que no estén de acuerdo que se envíe en dos expedientes, uno de ellos de 4, donde están todos considerados como aptos y los otros 2 que también tienen que considerarse como aptos pero que ya tendrán que definirlo allá en Lima, en todo caso SERVIR o el Ministerio de Educación y verán lo más conveniente.

Vicerrectora Académica: Una cuestión previa señor Rector, y estoy de acuerdo que se mande en dos bloques, pero como dos expedientes distintos, pero que no se diga "estos están observados por esto", simplemente dos expedientes distintos.

RECTOR: Así es, es que no va a ir como observación,

respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, llegando al siguiente acuerdo:

- EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD el nombramiento del personal administrativo del D.L. 276, indicando se emitirá dos resoluciones una con el listado de cuatro aptos y otra con el listado de dos aptos.
- 6. PRESUPUESTO MODIFICADO VERANO 2020 FACULTAD INGENIERÍA MECÁNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°858-2020-R, que acompaña el Acta de Aprobación de Presupuesto Modificado del Presupuesto del Curso de Verano 2020 Facultad de Ingeniería Mecánica en la cual la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y de acuerdo al Informe N° 0644-2020-UPRES, propone a Consejo Universitario su aprobación.
 - **EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** El presupuesto modificado Verano 2020 Facultad de Ingeniería Mecánica.
- 7. PRESUPUESTO CURSO VERANO FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS SATIPO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°860-2020-R, que acompaña el Acta de Aprobación de Presupuesto Modificado del Curso de Verano 2020 Facultad de Ciencias Agrarias Satipo en la cual la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y de acuerdo al Informe N° 0649-2020-UPRES, propone a Consejo Universitario su aprobación.
 - **EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** El presupuesto Curso Verano 2020 Facultad de Ciencias Agrarias Satipo.
- 8. PRESUPUESTO REFORMULADO UPG FACULTAD INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°859-2020-R, que acompaña el Acta de Aprobación de Presupuesto Reformulado UPG Facultad de Industrias Alimentarias en la cual la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y de acuerdo al Informe N° 0626-2020-UPRES, propone a Consejo Universitario su aprobación.
 - **EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** El presupuesto reformulado UPG Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- 9. PRESUPUESTO REFORMULADO UPG FACULTAD SOCIOLOGÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°861-2020-R, que acompaña el Acta de Aprobación de Presupuesto Reformulado UPG Facultad de Sociologia en la cual la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y de acuerdo al Informe N° 0655-2020-UPRES, propone a Consejo Universitario su aprobación.
 - EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El presupuesto reformulado Facultad de Sociologia.

APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°865-2020-R, que care acompaña el proveído N°0532-2020-UNCP-VRAC, en la cual el Vicerrectorado Académico indica que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 204-2020-UNCP-DGIA, a través del cual el director de gestión e innovación académica, solicita la aprobación del calendario académico 2020-II, el mismo que cuenta con la aprobación unánime de la comisión permanente de asuntos académicos del consejo universitario; motivo por el que, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

Decano Facultad Antropología: Cuestión de orden, en la propuesta del calendario académico 2020-II hay varias partes donde considera por confirmar, o sea actividades diversas, menciona por ejemplo en caso de inducción a alumnos ingresantes, que ahí también debería poner entonces por confirmar y otro las vacaciones prácticamente van a ser un mes y medio nada más y hay muchos docentes y decanos que tenemos vacaciones pendientes, no sé hasta qué punto podría reconsiderarse eso para que se fije normalmente los dos meses de vacaciones, porque aquí considera del 15 de febrero al 31 de marzo del 2021.

RECTOR: Si, claro porque el problema es que todos ustedes saben que por esta situación de la pandemia se ha tenido que modificar el calendario 2020-I, pero por favor no nos debemos de sentirnos tan mal, porque ustedes saben perfectamente por la información que se tiene a nivel nacional, recién la Universidad Nacional de Ingeniería hace 15 días han empezado sus labores académicas, de idéntica manera la Universidad de San Marcos, La Agraria y la mayoría de universidades nacionales, nosotros si tenemos una gran ventaja sobre eso, gracias a nuestros docentes que han podido y están en estos momentos mediante la educación virtual, pero el resto de universidades como un problema, eso tenemos nosotros para que empiece de todas maneras con las nuevas autoridades el próximo año como debe de ser, en la fecha y el mes correspondiente para tener o sea el año 2021 al término y 2022 las vacaciones completas, tenemos que entender por favor que no podemos dar unas vacaciones completas y recién empezar después en el mes de abril por ejemplo, por qué, porque nos vamos a perjudicar, o sea por querer decir 15 días yo voy a tener mis vacaciones y me tienen que dar, tendríamos que ir viéndolo en el camino cómo podemos hacer de repente, pero la idea es que al próximo año se debería de empezar sin ningún problema ya sea virtual o sea de repente presencial, no sabemos porque nadie nos dice que esta pandemia va a terminar este año o al próximo año, no sabemos, entonces es algo de incertidumbre que existe, pero queremos que más o menos tener todos lineamientos por favor, apóyenos en eso, entonces no podemos estar pensando mezquinamente también diciendo "no pues mis vacaciones necesitamos", todos nosotros, por ejemplo quien les habla, a mí me están debiendo prácticamente con todo esto me van a deber como 5 o 6 meses de vacaciones y qué cosa voy a decir, tendré que perder porque de todas maneras primero está la institución, entonces esos 15 días, el otro, de repente lo van a tomar de una forma alternada que puede ser en el mes de agosto, perdón en septiembre, una semana pueden ir tomando, eso se tiene que ir viendo de qué manera se puede dar, entonces yo pienso que lo primero que tenemos que pensar es en la institucionalidad, de repente estoy equivocado pero es mi forma de pensar.

Vicerrectora Académica: Realmente la Comisión Académica de Consejo Universitario ha visto con bastante preocupación también las vacaciones del personal docente y por eso hemos fijado del 15 de febrero al 31 de marzo, considerando los 45 días y faltarían los 15 días que suponemos que en el transcurso del año 2021 lo pueden tomar ya sea en el mes de agosto; pero por qué se ha hecho de esa manera, porque si lo poníamos hasta el 15 de abril las clases estarían comenzando el 15 de abril y seguiría con el mismo problema porque no se va a poder culminar para diciembre, se culminaría a mediados de

enero y nuevamente seguiría jalando; en ese sentido vamos a ver las condiciones también cómo se presentan, sanitaria sobre todo, pero yo les pediría señores consejeros que sea aprobado de esta manera a fin de tener un calendario que sea un horizonte en nuestras actividades académicas y esos 15 días se puedan ir tomando durante el año 2021.

Director de Posgrado: Todo documento es dinámico, se puede modificar, cambiar, debemos aprobarlo ahora este calendario académico, lo aprobamos y en el trayecto ya viendo las circunstancias cómo va avanzando, ya podemos ir ajustando también.

RECTOR: Habiendo escuchado yo creo que la moción que esta presentado en este caso el Vicerrectorado Académico es muy loable y tenemos que entender por favor, que no estamos en tiempos normales o en una situación, realmente es muy difícil con toda sinceridad, nosotros tampoco no pensábamos que esto podría ser así y decíamos que de repente para agosto, septiembre ya estamos saliendo de toda esta situación y vemos que nuestra ciudad se está empeorando, cada día hay más fallecidos, hay más contagios y esto del contagio se va air dando, después del contagio vienen los famosos rebrotes y los rebrotes viene con fuerza, todavía nosotros no estamos en esa etapa pero ya vamos viendo por ejemplo que en España, en otros países ya empezaron el rebrote, entonces todo esto hace prever que realmente vamos a tener un año muy especial, un año muy problemático, pero que queremos salir adelante y yo sé que con la voluntad de todos los docentes, de los jóvenes estudiantes, del personal administrativo, nosotros si estamos saliendo adelante, vuelvo a repetir, hay todavía universidades que ni siquiera empiezan sus labores académicas; ustedes han escuchado las noticias del día de ayer, el Gobierno no les puede otorgar a los colegios las famosas tablets, se ha caído la compra de las tablets del gobierno regional, perdón del Gobierno Nacional, imagínense si eso hubiera sucedido con nosotros, nosotros somos prácticamente la única universidad que ha podido hacer compra de estos equipos de los celulares, de 3164 equipos de celulares que se les ha otorgado a los estudiantes, esa acción que se ha podido realizar con todos los estudiantes, con ustedes señores decanos que nos han dado la lista de los estudiantes de extrema pobreza, todo nos ha ayudado y hemos actuado lo más rápido posible y gracias a eso es que nosotros no estamos como las otras universidades de acuerdo al Decreto Ley 1465 entrampados en no poder comprar, no pueden comprar a la fecha esos dispositivos informáticos y de tal manera que están en este problema, pero nosotros no, gracias a esa decisión que en su momento fue aprobado por este Consejo Universitario es que hemos podido hacerlo rápidamente, por favor en ese caso creo que 15 días como lo ha manifestado nuestra Vicerrectora es posible darse y probablemente el 2021 las nuevas autoridades puedan decir "15 días vamos a tomar de vacaciones en el mes de agosto" y con eso está solucionado el problema, pero si estamos colocando los hitos para que se pueda llevar adelante el año 2021 todo la educación totalmente programada y de tal manera que en el mes de diciembre terminemos todas las labores académicas y todo ello y estemos con vacaciones normales todos nosotros.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario llegando al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Calendario Académico 2020-II.

11. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE EVALUCIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°864-2020-R, que acompaña al Proveído N° 533-2020-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectora Académico, indica que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 206-2020-UNCP-DGIA, a través del cual el director de

gestión e innovación académica, solicita la aprobación de la encuesta de apreciación estudiantil sobre el desempeño del docente y del jefe de práctica en contextos virtuales, UNCP. con su respectiva guía del estudiante, la misma que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; motivo por el que, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora Académica.

Vicerrectora Académica: Solamente para informar que se estableció una matriz, la cual fue consultada con los miembros de la Comisión Académica y ellos hicieron varias observaciones, luego se trató de establecer una nueva matriz la cual también ha sido vista y tiene la opinión favorable los Miembros de la Comisión Académica, en la reunión también se ha vuelto a precisar algunas observaciones y esta es la matriz que ustedes tienen a mano para poder aplicar ahora en este semestre antes de finalizar, eso quería informar señor Rector.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario llegando al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD la Matriz de la Encuesta de Apreciación Estudiantil sobre el Desempeño del Docente y del Jefe de Práctica en contextos virtuales UNCP, y la Guía del Estudiante para la realización de la Encuesta.

12. AUTORIZACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS OFICIALES. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°863-2020-R, que acompaña al Proveído N° 531-2020-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrectora Académico, indica que habiendo tomado conocimiento del documento de la referencia, traslado a su despacho, a fin de que se sirva poner a consideración de consejo universitario, la autorización para que los sílabos, actas de evaluaciones parciales de las asignaturas, actas de consejo de facultad referidas a la aprobación del grado de bachiller sólo deben ser enviados con firma del decano y secretario docente y serán regularizados cuando se desarrollen las actividades de manera presencial. Motivo por el que, elevo a su despacho para que tenga a bien disponer su ratificación en consejo universitario.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora Académica.

Vicerrectora Académica: A la fecha ya hemos culminado con la revisión de todos los sílabos de todas las facultades y ya estamos devolviendo a las facultades con la conformidad o con algunas observaciones, entre ellas está que en la mayoría de sílabos no han sido firmados por los docentes, o sea les faltan firmas; entonces lo que queremos es que el Consejo Universitario tome cuenta de ese hecho y que esos documentos sean regularizados cuando se reanude la actividad presencial, pero que tengan validez esos sílabos; de igual manera las actas, se ha sacado ya una directiva de parte de Gestión e Innovación Académica, que las actas todavía no pueden ser firmada por qué ustedes saben que eso no puede ser firma digital de cada docente, entonces que de igual manera cuando se reanude la actividad presencial estas actas puedan ser refrendadas por el docente y de igual manera como ustedes han escuchado los miembros del Consejo de Facultad no pueden firmar las actas de Consejo de Facultad, pero debería tener validez esas actas del Consejo Facultad con la firma de la autoridad máxima de la facultad, que es el Decano y el Secretario Docente, a esto se suma algunos reclamos de los estudiantes que tienen que hacer el trámite para sus bachilleres, habíamos quedado con Secretaría

Seneral que los estudiantes puedan ir, o que mejor dicho que el Secretario Docente de cada facultad pueda ir una vez por semana para atender a aquellos estudiantes y registren sus datos en el libro de Bachilleres o de Títulos, pero de acuerdo a cómo se está viendo la situación sanitaria, ya los Secretarios Docentes han manifestado que no van a poder concurrir y tienen razón, entonces nosotros creemos que eso también pueda ser regularizado cuando se reanude la actividad presencial, pero que el registro lo lleve Secretaría General de tal manera que no se le ponga obstáculos a los estudiantes que quieran ya obtener su grado de bachiller o recoger su título, porque el requisito era primero registre en la facultad todos sus datos, creo que esos procesos deberían por este momento no efectuarse, pero si el registro solamente en Secretaría General, para dar facilidad.

RECTOR: Sí, yo creo que sí, no vamos a tener ningún problema, de todas maneras que tiene que regularizar todo el desempeño que tienen las diferentes autoridades y todo eso para que estos documentos oficiales tengan la validez correspondiente, sí los docentes se han olvidado en firmar seguramente los sílabos, se tiene que regularizar posteriormente.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario, llegando al siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Autorizar la regularización de firmas en documentos oficiales, cuando las actividades vuelvan a la normalidad, disponiendo que las actas de Consejo de Facultad referidas a la aprobación del grado de bachiller serán presentadas con firma del Decano y Secretario Docente hasta su posterior regularización.

13. DESIGNACIÓN DE ASESOR DE TESIS FINANCIADA CON FONDOS CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS MINERAS Y PLAN DE USO DE RECURSOS – PUR (INTERNOS) Y FONDECYT, INNOVATE, PNIA, ETC La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N°862-2020-R, que acompaña el Oficio N°0362-2020-VRI-UNCP, emitido por el Vicerrectorado de Investigación en la cual indica que en atención al documento de la referencia manifestarle que, El Director del Instituto General de Investigación solicita emisión de resolución de Consejo Universitario para la designación de asesor de Tesis financiada con Fondos Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras y Plan de Uso de Recursos –PUR (internos) y FONDECYT, INNOVATE, PNIA, etc (externos), el mismo que manifiesta que el asesor es definido de común acuerdo entre el docente y el estudiante de acuerdo a un contrato previo que se establece. Motivo por el cual, Señor Rector elevo a su despacho los documentos para ser considerado en agenda de Consejo Universitario y la emisión de resolución con el siguiente texto resolutivo:

"Disponer, de manera excepcional, que la designación del asesor(a) de tesis de pregrado o posgrado, será aquel (la) que aparece en el contrato de financiamiento de tesis con fuentes internas (CANON, PUR y otros) o fuentes externas (FONDECYT, INOVATE, PNIA y otros), quien deberá asumir todas las responsabilidades que establece el Reglamento Académico General y el Reglamento General de Investigación".

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario.

Director de Posgrado: Nos hubiera gustado que la Vicerrector de Investigación explique esto porque todo está canalizado en la misma facultad, el nombramiento de asesores en las facultades, sí lo designa el Instituto de Investigación y luego ellos pasan al decano y el decano las confirman, pero ahora que haya en el mismo director de Instituto arriba,

que se nombra otro asesor estaríamos haciendo un paralelismo prácticamente con la facultad.

RECTOR: Quiero hacer mención de lo siguiente, se ha enviado a todas las facultades, a las 25 facultades de la Universidad, haciéndole ver que se va a financiar, bueno ya no estudiantes sino de los que ya terminaron en este caso su carrera, para que se financie con S/. 10 000, dándole a los estudiantes para que pudieran hacer su tesis, de tal manera que era la facultad que tenía que dar los nombres y la de sus asesores de estos jóvenes estudiantes, tenían que nombrar a 2 estudiantes tenían que postular y de tal manera que se podría asignar ese dinero que era provenientes de canon, de sobre canon, que se les tenía que dar a estos jóvenes estudiantes, es una ayuda que si se necesita, sí perfectamente y por lo tanto se había aprobado dentro del presupuesto del canon que sea S/. 500 000 para estos estudiantes, 50 estudiantes de las 25 facultades, 2 por cada facultad hacían un importe de 50 estudiantes, 50 por 10 000, S/. 500 000; entonces eso que quede completamente claro, pero ahí también están viendo que si no alcanzaba el canon eran de regalías mineras, o de algunos recursos que se podrían dar, de eso es lo que se trata, entonces yo creo que aquí las facultades deben de haber jugado un rol muy importante y desde luego tendría que ser en este caso el Director de Investigación de cada una de las facultades que seguramente han designado que asesor debe estar como profesional de la facultad para que pueda apoyar a los jóvenes estudiantes.

Decano Facultad Antropología: Efectivamente todos tenemos conocimiento de estudiantes que han concursado, egresados que han concursado para una subvención a las tesis de investigación, pero aquí es importante si se va a emitir la resolución de designación de asesor de tesis financiada por el PUR, FONDECYT, INNOVATE, entre otros, tendría que adjuntar el listado de los docentes asesores, los beneficiarios y las investigaciones correspondientes, porque si no, no tendría razón de ser esa resolución tiene que especificarse, justamente teniendo en cuenta todos estos elementos, vuelvo a repetir, el caso de los docentes asesores, los beneficiarios me refiero a los egresados que están para optar el Título Profesional y el título de las investigaciones correspondientes.

Vicerrectora de Investigación: El sentido de esa solicitud es que en vista que en el Reglamento General de Investigación está determinando que son los Directores de los Institutos Especializados de Investigación quienes designan al asesor de un proyecto determinado de tesis, eso simplemente fue determinado antes de que empezáramos con el financiamiento de tesis de investigación, hay fuentes externas e internas para el financiamiento de tesis, entonces obviamente sí yo soy responsable de un proyecto de investigación y quiero incluir a una estudiante obviamente es previo acuerdo de mi persona con el estudiante, inclusive si es que vienen por ejemplo presupuestos como del MINEDU te dice que tienes que como asesor buscar a ún tesista x, entonces por diferentes fuentes ya sea internas o externas, hay casos de excepción en que el docente se pone de acuerdo con un estudiante para participar en un determinado proyecto investigación y eso va a ocurrir siempre, por eso yo estoy pidiendo la inclusión de una adenda o un adicional que indique, salvo el caso de proyectos con financiamiento externo e interno, porque que va a pasar si solamente sale una resolución con el nombre de los jóvenes que han ganado en esta vez el concurso con recursos de uso público, solamente va a ser ese el caso, no, va a ser siempre, va a ser constante porque no sabemos si ahora CONSYTEC va a convocar, también se daría la excepción para el caso de CONSYTEC, por eso que quiero que sea una adenda o una inclusión general en la que diga, el reglamento indica que el Director del Instituto Especializado de Investigación es el que designa al asesor, a excepción debe decir de tesis con financiamiento externo o interno, porque ahí es donde el profesor se pone de acuerdo con el estudiante o busca a sus estudiantes que tienen ese apego de hacer una investigación y ahí sí tendría que ser la excepción, y porque



generalmente estamos buscando fuentes de financiamiento para desarrollar tesis de investigación y los estudiantes que más destaca generalmente, buscamos tercio superior son los que desarrollan estos proyectos de investigación, ese es el sentido de la propuesta señor Rector o señores miembros del Consejo Universitario.

Decano Facultad Ingeniería de Minas: Se debe seguir la secuencia y ya está normado que debe haber subvención y yo pienso no hay ningún problema; para que tendríamos que hacer otra adenda, tendríamos que hacer otra resolución, si mi tesis es ganadora del concurso, el que ha nombrado el asesor es la facultad, entonces simplemente les subvencionamos de acuerdo a la norma que se está dando en la Universidad, yo pienso que estaríamos duplicando y esto nos puede traer mucho problemas posteriormente.

Vicerrectora de Investigación: Una réplica, el caso es que en muchas facultades en vista de que el director es el que designa, si por ejemplo un profesor x presenta el proyecto de investigación conjuntamente con su asesorado ya determinado por que lo ha incluido en un proyecto X, canon o sea Pur, etc, dice voy a designar, entonces ahí hace prevalecer su derecho de designar al asesor, pero cuando ya viene un proyecto de investigación de un determinado estudiante con un determinado asesor que ya está determinado también en un contrato, porque eso es lo que firman un contrato y eso lo presentan al rectorado inclusive, entonces ya ahí es donde el Director del Instituto Especializado de Investigación debería de respetar esa propuesta que viene con un asesor designado en un proyecto x, eso es lo que se está pidiendo.

Director de Posgrado: La última parte que indicó la Dra. Delia, respecto al contrato entre el alumno y el profesor para que hagan ese trabajo subvencionado interno o externo, el decano y nuestro Instituto va respetar, está bien hay que respetarlo, pero no es necesario todavía otras cosas.

RECTOR: Si yo creo que es la mejor alternativa y tenemos que ser respetuosos de eso, pero cómo lo ha manifestado la Vicerrectora, el problema que se ha tenido desde que algunas facultades, no todas desde luego, la mayoría han cumplido con lo que se ha solicitado para que las dos mejores tesis que ustedes mismos deberían de ver en cada facultad, sean los ganadores y puedan ser ellos subvencionados; en tal sentido lo que se manifestaba era que deberían de haberse dado de esa manera, pero qué ha pasado, alguna facultades no han contestado, no han querido realmente de repente comprometerse y nosotros no podemos desperdiciar, ese presupuesto ya está aprobado, hay un presupuesto de S/. 500 000 para que los jóvenes estudiantes que ya terminaron su carrera y que iban a hacer esta tesis de investigación, se les premie, se les dé y espero que para los próximos años no solamente sea S/. 500 000 si no se duplique o triplique esa cantidad, pero ya es un incentivo; la Universidad en que se va a beneficiar, que estos trabajos van a ser publicados a nivel mundial en las revistas indexadas y todo ello y de tal manera que nuestro ranking va a subir como Universidad y vamos a estar en las mejores condiciones, entonces eso era lo importante; ahora como en todos los casos siempre hay problemas, siempre hay situaciones particulares que se van formando como ya lo ha manifestado en este caso tanto el decano de la Facultad de Ingeniería en Minas como el de la Escuela de Posgrado, de que si algunas cosas a veces escapan y tienen que ir corrigiendo en este caso el Vicerrectorado de Investigación para que no se pierda este dinero y puedan salir lo más pronto posible, imagínense que esto ya estaba desde el mes de febrero, marzo, abril pero hasta ahora estamos prolongando, bueno por la pandemia, por situaciones que han sucedido, pero la idea es eso, no perder por favor ese dinero y vamos viendo y vamos mejorando en el camino.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de Consejo Universitario, llegando siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD disponer de manera excepcional, que la designación del asesor(a) de Tesis de Pregrado o posgrado será aquel (la) que aparece en el contrato de financiamiento de tesis con fuentes internas (Canon, Pur y otros) o fuentes externas (Fondecyt, Innovate, Pnia y otros) quienes deberán asumir todas las responsabilidades que establece el Reglamento Académico General y el Reglamento General de Investigación.

Siendo 10:50. horas del día se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en calidad de fedataria, hago constar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario a la presente sesión, así como la aprobación del Acta de Consejo Universitario Ordinario de fecha 21 de julio de 2020, todo ello en cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Consejo Universitario, modificado con Resolución N° 6870-CU-2020.

SECRETARIA SEOR ELIZAVETH LEONOR ROMANICTAROS

SE RETARIA GENERAL